

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
¡Tu tarjeta de débito te regala un aguinaldo extra!

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: ¡Tu tarjeta de débito te regala un aguinaldo extra!

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno – cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo el Banco o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de débito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la Ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción, se ha consignado la frase "**APLICAN RESTRICCIONES**", en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular de la tarjeta debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción, sólo participan las tarjetas de débito activas emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**
6. No participa el personal de las empresas que forman parte del Grupo BNS Costa Rica S.A ni personal outsourcing que les preste servicios.
7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas de débito que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
8. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; asimismo, comprenden y aceptan que el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
10. El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
¡Tu tarjeta de débito te regala un aguinaldo extra!

11. Scotiabank de Costa Rica, S. A. participa como medio de pago , por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio.

12. Participarán únicamente los clientes que hayan cumplido con lo estipulado en la sección IV de este reglamento.

13. Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez

14. El derecho al premio, no es transferible, negociable, canjeable ni podrá ser comercializado de ninguna forma.

15. Aplican todas las transacciones de compras realizadas con tarjetas de débito, a excepción de transacciones realizadas en casinos registrados con el código de categoría de comercio 3731.

16. Las acciones adicionales que se acumulen por consumos en comercios específicos, aplicarán únicamente por compras en los comercios mencionados en la sección IV.

17. Quien asigna el código de categoría de comercio es la entidad dueña del datafono en que se procesa el pago a los comercios por lo que El Banco no se hace responsable si al establecimiento se le asigna un código de comercio incorrecto, salvo que sea un datafono de Scotiabank.

18. No califican para la acumulación de acciones electrónicas: retiros de efectivo ni ningún tipo de comisión, cuotas de seguros, cargos propios del tarifario de las tarjetas de débito, intereses ganados por saldos.

19. Únicamente participan los clientes que se hayan inscrito entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre 2025 en la sección de Beneficios en Línea de Scotiabank, Sección Tienda en Línea. La inscripción puede realizarse antes o después de realizar las compras. El Banco no se hace responsable si el cliente ingresó información errónea o que difiera de la información registrada en los sistemas del Banco.

IV- MECÁNICA:

1. Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre del 2025, todo cliente físico titular de una tarjeta de débito emitida por Scotiabank de Costa Rica S.A. acumulará **una acción electrónica** por cada compra igual o mayor a CRC10,000 o US\$20.
2. El cliente acumulará 5 **acciones electrónicas adicionales** por cada compra realizada por medio de las plataformas** Uber, Uber Eats y PedidosYa.
3. Si el tarjetahabiente participante, es parte del **segmento Club Sueldo**, **acumulará 10 acciones adicionales** a la totalidad de las acciones ganadas para participar en cada sorteo.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
¡Tu tarjeta de débito te regala un aguinaldo extra!

V - DE LOS PREMIOS

- Serán 30 certificados de regalo por ₡250,000 cada uno canjeables únicamente en Tiendas SIMAN en Costa Rica.
- Los certificados de regalo son al portador por lo que Scotiabank no se hace responsable por el uso que el cliente les dé luego de ser entregadas.
- Los certificados de regalo tienen una vigencia de 1 año a partir de que son entregadas.
- El banco no se hará responsable si el cliente pierde su certificado de regalo o el mismo le es sustraído, por lo tanto, en caso de pérdida no se reemplazarán.

VI - SORTEO

1. Los sorteos se realizarán en presencia de un Notario Público una vez al mes de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Premio	Periodo de Acumulación	Sorteo
Quince (15) certificados de regalo por ₡250,000 cada uno canjeables únicamente en Tiendas SIMAN	Acciones acumuladas del 1 al 30 de noviembre 2025	Semana del 8 al 12 de diciembre 2025
Quince (15) certificados de regalo por ₡250,000 cada uno canjeables únicamente en Tiendas SIMAN	Acciones acumuladas del 1 al 31 de diciembre 2025	Semana del 12 al 16 de enero 2026

2. En los sorteos se utilizará la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplen con los requisitos de la presente promoción. De entre el total de clientes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente los clientes favorecidos
3. Para los premios se escogerán diez (10) ganadores por cada sorteo y 5 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad a Scotiabank.
4. Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK , y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
¡Tu tarjeta de débito te regala un aguinaldo extra!

5. SCOTIABANK procederá a publicar en www.scotiabankcr.com el nombre del ganador y premio correspondiente.
6. Las personas que resulten favorecidas en esta promoción autorizan a que su nombre e imágenes, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
7. El premio será entregado en las instalaciones de Scotiabank en la Sabana máximo 15 días después de realizados los sorteos
8. El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.
9. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2025** y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta Promoción. Asimismo, podrá suspender la Promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Scotiabank. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la Promoción cesará.

VII - REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona está MOROSA en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente Promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al Banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEY y de las políticas del Banco.
2. Para poder participar y recibir el beneficio, es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe mantener actualizada la información y haber entregado la información que el Banco considere pertinente.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
¡Tu tarjeta de débito te regala un aguinaldo extra!

3. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

4. El cliente debe tener activa la cuenta de débito y la tarjeta, con la cual resultó favorecido en la promoción al momento de recibir el premio
5. Los ganadores podrán salir favorecidos una única vez.

VIII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este Reglamento y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

IX- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.
Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.
Todos los Derechos Reservados.
Dado en San José, noviembre 2025.